



Universidad de Burgos

PROGRAMA
DOCENTIA

**Manual de evaluación
de la actividad docente del profesorado**

Versión 2

Aprobado por el Consejo de Gobierno de fecha 26 de junio de 2012.



El presente manual ha sido elaborado por un grupo de trabajo integrado por miembros de la Comisión de Evaluación de la Actividad Docente: Ramón Enrique Viloria Raymundo, M^a. Begoña Torres Cabrera, Lourdes Sáiz Bárcena, Nieves González Delgado y Alfredo Bol Arreba.

Las sesiones de trabajo se realizaron los días 15 y 20 de diciembre de 2011, 12 y 18 de enero de 2012 y 21 y 22 de marzo de 2012.

El borrador fue sometido a alegación pública entre los días 17 y 27 de abril de 2012.

Los redactores del borrador resolvieron las alegaciones en sesión celebrada el 11 de mayo de 2012.

El día 31 de mayo fue negociado con los órganos de representación

El borrador fue aprobado por la Comisión de Evaluación para su elevación al Consejo de Gobierno el 26 de junio de 2012.

El presente documento está redactado en género masculino no marcado. Por tanto, cualquier cita del mismo cuando se refiera a personas de sexo femenino puede realizarse directamente en el género correspondiente.



Índice

1.- Introducción	7
2.- Fines de la evaluación	9
3.- Consecuencias de la evaluación	10
4.- Objeto de la evaluación	11
5.- La comisión de evaluación	12
6.- Cómo se evalúa: el modelo de evaluación	14
6.1.- Estructura de la evaluación	14
6.2.- Calificaciones	14
6.3.- Fuentes de información de la evaluación	15
6.3.1.- Datos de la actividad docente	16
6.3.2.- Reflexiones sobre la práctica docente	18
6.3.3.- Satisfacción de los estudiantes	19
6.4.- Periodos evaluables y plazos	20
6.5- Adaptación de la evaluación del primer modelo de evaluación	20
6.6- Periodo para la transición del primer modelo al actual	21
6.7.- Procedimiento de evaluación	24
6.7.1.- Convocatoria	24
6.7.2.- Presentación de solicitudes	24
6.7.3.- Comunicación de datos al profesor	24
6.7.4.- Evaluación	25
6.7.4.1.- Recusación	27
6.7.4.2.- Evaluación doble muestreada	27
6.7.4.3.- Reclamaciones y recursos: Evaluación de los vocales externos	27
6.8.- Adaptación del calendario en la convocatoria del curso 2011-12	29
7.- Resultados institucionales de la evaluación y revisión del modelo	29



ANEXOS

Anexo 1. Informe de la Dirección del Departamento	31
Anexo 2. Informe del Decanato o Dirección del Centro	37
Anexo 3. Informe del Servicio de Inspección	41
Anexo 4. Informe del Vicerrectorado	44
Anexo 5. Baremo y criterios para la evaluación de los datos de actividad docente	47
A.- Introducción	49
B.- Modelo de actividad docente universitaria	50
B.1. Eje de Coordinación y planificación. 10 puntos.	51
B.2. Eje de Desarrollo de la docencia. 20 puntos.	52
B.3. Eje de Desarrollo de la docencia: actividades complementarias y Eje de Resultados: Materiales elaborados. 15 puntos.	55
C.- Actividad docente relacionada con la cooperación al desarrollo	58
D.- Baremo	59
Anexo 6. Informe de la Comisión de Evaluación sobre la valoración de la actividad docente	65
Anexo 7. Resolución de la Comisión de Evaluación de la Actividad Docente	71



1.- INTRODUCCIÓN

La Universidad de Burgos ha desarrollado tres convocatorias de evaluación de la actividad docente de su profesorado mediante un modelo verificado de forma positiva por las agencias de calidad nacional y autonómica. Tras estas convocatorias, casi 200 profesores han sido evaluados, por lo que la experiencia acumulada permite abordar la reforma del Modelo de Evaluación y, consecuentemente, desarrollar un nuevo Manual. De hecho, en el *Informe General de Resultados de la Tercera Convocatoria* se formula esta propuesta. Algunas de estas modificaciones se derivan de la adaptación a las necesidades que surgen por el avance de la institución, como, por ejemplo, las correspondientes al Espacio Europeo de Educación Superior.

El Manual anterior se centraba en facilitar la transición al EEES. En 2012 el objetivo cambia y se orienta a la verificación del cumplimiento de los objetivos establecidos en el Modelo Educativo de la Universidad de Burgos, aprobado por el Claustro Universitario en febrero de 2010, como plan estratégico docente. Otras son modificaciones necesarias para mejorar y corregir deficiencias.

En la primera versión del Modelo de Evaluación se detectaron dos puntos débiles. Por un lado, se recogía una exhaustiva cantidad de datos sobre la actividad docente del profesorado y otras actividades no docentes, lo que suponía un esfuerzo importante por parte del profesor y del propio sistema de evaluación. Por otro lado, en el modelo no existía una capacidad de discriminación entre distintos profesores. Se conseguía, así, una evaluación cuantitativa con unas puntuaciones numéricas que oscilaban en estrechos márgenes, mucho más estrechos que los definidos por los máximos y mínimos de la escala del Modelo. El resultado era, únicamente, la discriminación de la actividad docente inaceptable de la aceptable, pero sin desarrollar una categorización dentro de esta segunda, y ello a pesar del esfuerzo burocrático del profesor.



Precisamente esta combinación de factores ha contribuido a asentar una visión de esta forma de realizar la evaluación como un proceso altamente burocrático sin efectos claros sobre la mejora del proceso de enseñanza-aprendizaje.

Consecuentemente, se ha prestado especial atención a la variabilidad de las puntuaciones asignadas a la actividad docente en las tres convocatorias cerradas hasta la fecha. En el estudio realizado en el *Informe General de Resultados de la Tercera Convocatoria* se han analizado las fuentes de esa variabilidad, se han identificado los elementos que no tienen aportación a la misma y se han identificado las posibles simplificaciones del Modelo que, sin pérdida de información relevante, potencien su capacidad de discriminación.

Siguiendo las pautas indicadas en ese informe, se ha modificado el papel de los informes de los responsables académicos, que presentan una variabilidad prácticamente nula en las convocatorias ya realizadas. Los informes de los responsables académicos adquieren un papel de evaluación previa dentro del modelo, como la superación de los umbrales de profesionalidad mínima y de suministro de datos respecto de las actividades de coordinación docente.

La propuesta que se presenta en este nuevo manual pretende superar estas dificultades. Para ello se propone una evaluación de carácter cualitativo, que clasifica la actividad en deficiente, correcta, destacada y muy destacada. La justificación de las valoraciones, no obstante, se apoya en baremos numéricos.

Las encuestas de satisfacción de los alumnos cobran una importancia mayor en el nuevo modelo y se erigen en factor determinante para la calificación de la actividad como muy destacada. La naturaleza cualitativa de la evaluación impide la construcción de un mecanismo automático de puntuación, por lo que la Comisión de Evaluación deberá tener en cuenta tanto los resultados de la propia encuesta como las consecuencias reflexionadas que el profesor extrae de las mismas. De este modo, es preciso incidir en la calidad técnica del cuestionario y del mecanismo de administración. Por esta razón, se encarga el desarrollo de este instrumento a un grupo de académicos expertos.



Sin embargo, el cambio en el instrumento y la tasa de respuesta notablemente baja de las encuestas administradas de acuerdo al modelo anterior introducirán dificultades que no podrán ser superadas completamente hasta que no haya transcurrido tiempo suficiente como para contar con datos fiables. Para mitigar posibles efectos adversos derivados de estas deficiencias, en el presente Manual se considera, además de una estructura de valoración, la forma de llegar a ella en dos convocatorias más contadas a partir de la primera que se desarrolle con arreglo a lo descrito en este texto. Por esta razón, la proporción definitiva entre los distintos elementos evaluables se alcanzará pasando por proporciones diferentes, parecidas a las del modelo anterior.

También se ha cuidado la claridad de las consecuencias de la evaluación y se han introducido algunas nuevas en relación con la financiación de centros y departamentos. En el conjunto de medidas destaca el papel relevante que se atribuye a la evaluación de los profesores ayudantes doctores, como elemento formativo en su desarrollo profesional. La consideración de la presumiblemente escasa experiencia docente de este tipo de profesores, el papel de la evaluación como elemento orientador y, singularmente, el de las actividades docentes que se incluyen en el baremo, ha propiciado la construcción de uno adaptado para estos profesores. En el mismo, la importancia de las actividades docentes de gestión ha sido reducido respecto de la esperable en un profesor más experimentado.

2.- FINES DE LA EVALUACIÓN

El fin último de la evaluación de la actividad docente es la mejora de la docencia, en el sentido concreto de conseguir que los alumnos de la Universidad de Burgos se formen cada vez de mejor manera. En la fase actual de desarrollo de la evaluación institucional en la Universidad de Burgos, además, se une el objetivo de la verificación del cumplimiento de las líneas establecidas en el Modelo Educativo aprobado por el Claustro Universitario en 2010. La evaluación en convocatorias sucesivas del Modelo podrá permitir la consecución, además, de los siguientes objetivos institucionales:

- Acreditar que el profesorado desempeña su actividad docente de acuerdo a estándares internacionales de calidad a través de un procedimiento avalado por ANECA y ACSUCyL.



- Completar el sistema de garantía de calidad de la Universidad de Burgos para la acreditación de sus titulaciones.
- Dotar a los profesores de la Universidad de Burgos de un instrumento que les permita acreditar la calidad de su docencia en las distintas fases de su promoción profesional y en los diversos procesos de acreditación llevados a cabo por las distintas agencias.

3.- CONSECUENCIAS DE LA EVALUACIÓN

Las consecuencias de la evaluación son de dos tipos: individuales, para el profesor, e institucionales, para centros y departamentos. Serán las siguientes:

- 1) Para el profesor:
 - a) Los planes de promoción del profesorado incluirán como mérito los resultados de la evaluación de la actividad docente. Los profesores cuya actividad docente sea calificada de deficiente no podrán participar en los planes de promoción.
 - b) El resultado de la evaluación será un dato sobre el que se informará a los tribunales de selección de concursos, tanto de plazas laborales como funcionariales.
 - c) La evaluación de la actividad docente con resultado no deficiente será un mérito para que los profesores formen parte de comisiones de selección de profesorado en concursos que convoque la Universidad de Burgos.
 - d) La evaluación positiva se considerará un requisito a cumplir por todos los miembros de los grupos solicitantes para la obtención de ayudas a la innovación docente convocadas por la Universidad de Burgos. Hasta el despliegue completo del modelo (curso 2013-2014) bastará con haber presentado la solicitud de evaluación. Los profesores con resultado deficiente en la evaluación de su actividad docente no podrán solicitar este tipo de ayudas.
 - e) La evaluación positiva será considerada un mérito dentro de la normativa sobre asignación de docencia a profesores por parte de los Centros.
 - f) La evaluación de la actividad con resultado muy destacado será un requisito para la propuesta de un premio a la calidad docente.
 - g) Los profesores que obtengan una evaluación deficiente de su actividad docente, podrán solicitar una nueva evaluación cuando haya transcurrido un año desde la



comunicación de la evaluación deficiente. Deberán justificar la mejora en aquellos aspectos en que la primera evaluación haya reflejado la calificación deficiente.

h) Otras que pueda establecer el Consejo de Gobierno.

2) Para Centros y Departamentos

a) El porcentaje de profesorado evaluado positivamente respecto del evaluable, y el resultado de la evaluación será un criterio para la asignación de recursos presupuestarios dentro del tramo competitivo del modelo de financiación de centros y departamentos de la Universidad de Burgos.

b) Otras que pueda establecer el Consejo de Gobierno.

Los plenos efectos de las consecuencias se desplegarán según vaya implantándose con fiabilidad la versión del Modelo de Evaluación descrita en el presente Manual.

4.- OBJETO DE LA EVALUACIÓN

El objeto de evaluación es la actividad docente universitaria de todas las enseñanzas oficiales desarrollada por el profesorado funcionario y por el profesorado laboral de carrera profesional, con la excepción de los ayudantes, es decir, catedráticos, titulares, catedráticos de escuela universitaria, titulares de escuela universitaria, profesores contratados doctores, profesores ayudantes doctores y profesores colaboradores. La actividad docente del profesorado asociado cuenta con procedimientos específicos de evaluación a nivel autonómico, por lo que estos profesores no quedan incluidos en el ámbito de aplicación del proceso regulado en este Manual. No obstante, aquellos profesores asociados que deseen someterse al procedimiento de evaluación descrito en este Manual podrán hacerlo.

Además, se reconoce como un derecho de los ayudantes someter su actividad docente a evaluación por lo que podrán solicitarla voluntariamente una vez impartidos tres años de docencia.

Se entiende por actividad docente universitaria la necesaria para la impartición de la clase dentro de los estándares de calidad aceptados por la comunidad académica: la planificación, preparación de materiales e instrumentos, el desarrollo de la clase y la evaluación. Se evaluará tanto la reflexión que realice el profesor sobre los resultados de la docencia como



las actividades relacionadas con ella que redunden en su mejora, aunque no puedan ser consideradas docencia en sentido restringido, como las vinculadas a la innovación docente.

La evaluación se articula mediante la consideración de tres elementos evaluables: los datos de actividad docente, las reflexiones sobre la práctica docente y la satisfacción de los alumnos.

5.- LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN

La evaluación será realizada por la Comisión de Evaluación de la Actividad Docente, integrada por miembros de la institución académica y miembros externos a la misma.

Su función será contrastar las evidencias aportadas, aplicar los criterios de evaluación contenidos en este Manual y concluir con una valoración coherente de cada uno de los criterios. La Comisión podrá proponer al profesor y a los órganos de decisión y de gestión, las actuaciones que considere oportunas para la mejora de la calidad docente. También estudiará el propio proceso de evaluación y el Modelo en que se sustenta.

La Comisión estará formada por 21 miembros, nombrados por el Rector, con la siguiente composición:

- El vicerrector competente en materia de profesorado, que actuará como presidente.
- El coordinador de calidad.
- El Director del Instituto de Formación e Innovación Educativa.
- Un miembro externo a la UBU que será propuesto por la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León por periodos renovables de 2 años.
- Un miembro externo a la UBU que será propuesto por la ANECA por periodos renovables de 2 años.
- Un alumno propuesto cada año por el Consejo de Alumnos de la UBU, que habiendo superado el primer curso de grado, se encuentre matriculado en la UBU en una titulación de grado. El alumno no podrá tener ninguna vinculación contractual con la Universidad de Burgos.



UNIVERSIDAD DE BURGOS

- Un alumno propuesto cada año por el Consejo de Alumnos de la UBU, que se encuentre matriculado en la Universidad de Burgos en un título de posgrado oficial. El alumno no podrá tener ninguna vinculación contractual con la UBU.
- Un representante de la Junta del Personal Docente e Investigador de la UBU.
- Un representante del Comité de Empresa del Personal Docente e Investigador de la UBU.
- Doce profesores pertenecientes a los diferentes centros de la Universidad distribuidos de forma proporcional al número de profesores objeto de evaluación, con la siguiente distribución:
 - Facultad de Ciencias: 2 profesores
 - Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales: 2 profesores
 - Facultad de Derecho: 1 profesor
 - Facultad de Humanidades y Educación: 3 profesores
 - Escuela Politécnica Superior: 4 profesores.

Estos profesores deberán contar con, al menos, 10 años de experiencia docente, vinculación permanente a la Universidad de Burgos, dedicación a tiempo completo, y la calificación destacada o muy destacada de su actividad docente. Este requisito se exigirá cuando la implantación del modelo lo permita, a partir de las renovaciones parciales que se produzcan tras la convocatoria del curso 2013-2014. Los miembros titulares y suplentes serán propuestos por el Consejo de Gobierno por un periodo máximo de 5 años. Su renovación se producirá parcialmente cada 3 años y afectará sólo a la mitad de los miembros titulares y suplentes, garantizando de esta manera la continuidad en la aplicación de los criterios y procedimientos llevados a cabo en las diferentes convocatorias.

La distribución de profesores evaluadores podrá variar en función del número de profesores a evaluar en cada centro y del número de centros.



6.- CÓMO SE EVALÚA: EL MODELO DE EVALUACIÓN

6.1.- ESTRUCTURA DE LA EVALUACIÓN

El Modelo de Evaluación de la Actividad Docente de la Universidad de Burgos tiene su referencia en el Programa DOCENTIA de la ANECA:

- La actividad docente del profesorado se estructura en torno a tres conjuntos de actividades: planificación, desarrollo y resultados.
- Para la evaluación se recogen evidencias indirectas de la actividad docente de tres fuentes de información: los estudiantes, el profesor y los responsables académicos. En el caso del modelo descrito en el presente Manual, los responsables académicos son los encargados de los procesos de coordinación docente, de los procesos administrativos y de verificación del cumplimiento de las obligaciones docentes.

6.2.- CALIFICACIONES

Una fase de evaluación propiamente dicha en que se clasifica cualitativamente la actividad docente en deficiente (D), correcta (C), destacada (B) o muy destacada (A).

La valoración cualitativa se apoyará en una puntuación numérica que se obtendrá por la aplicación de los baremos que se exponen en las páginas siguientes. El resultado de la valoración encajará en uno de los siguientes tipos:

- **Actividad deficiente (D):** la que no supere alguno de los umbrales de puntuación de los tres elementos evaluables indicados en la Tabla 1 o, superando los tres, sea inferior a 50 puntos.
- **Actividad correcta (C):** la que, superados los umbrales de los tres elementos evaluables, tiene una puntuación superior o igual a 50 puntos e inferior a 65.
- **Actividad destacada (B):** la que, superados los umbrales de los tres elementos evaluables, tiene una puntuación superior o igual a 65 puntos e inferior a 85. Los datos



UNIVERSIDAD DE BURGOS

de actividad docente son destacados, los alumnos manifiestan una satisfacción suficiente y el nivel de reflexión sobre la actividad refleja un desarrollo profesional remarcable, así como la capacidad para identificar las posibles fuentes de insatisfacción de los alumnos.

- **Actividad muy destacada (A):** la que, superados los umbrales de los tres elementos evaluables, tiene una puntuación superior o igual a 85 puntos. Los datos de actividad docente son muy destacados, con publicaciones en revistas de ámbito docente o elaboración de notables materiales didácticos (libros, vídeos, webs), participación en actividades de formación del profesorado como formador, elevada satisfacción de los alumnos. Además, el nivel de reflexión sobre la actividad docente refleja un desarrollo profesional ejemplar y una elevada coherencia entre lo detectado en las encuestas y la actividad docente.

6.3.- FUENTES DE INFORMACIÓN DE LA EVALUACIÓN

Como se ha mencionado anteriormente, los elementos evaluables son tres: los datos de actividad docente, las reflexiones sobre la práctica docente y la satisfacción de los alumnos. La importancia relativa de cada uno de estos elementos evaluables y sus fuentes de información se recoge en la Tabla 1.



Tabla 1. Elementos evaluables, fuentes de información, y puntuaciones máximas y mínimas.

Elementos evaluables y sus fuentes				
Datos de actividad docente		Reflexiones sobre la práctica docente	Satisfacción de los estudiantes	
Aplicación UBU-DOCENTIA, Profesor	Decano/ Director de Centro	Profesor	Estudiantes	
Umbral		12	10	12

DIMENSIONES				
Coordinación y planificación	-	10	30	35
Desarrollo de la docencia	20	-		
Desarrollo de la docencia: actividades complementarias	15	-		
Resultados				

Total de puntos del baremo	35	10		
	45			
Total de puntos asignables a datos evaluables en la evaluación global	35			
Peso de las fuentes de información (puntos)	35		30	35

6.3.1.- Datos de la actividad docente

Las fuentes de información de la actividad docente son los sistemas de información de la Universidad, el propio profesor y las direcciones de los centros donde desarrolla la actividad principal. Únicamente cuando la información no se encuentre registrada en los sistemas de información de la Universidad deberá ser aportada por el propio profesor.



Tabla 2. Datos de actividad docente

DATOS DE ACTIVIDAD DOCENTE		
EJE 1 . COORDINACIÓN Y PLANIFICACIÓN		
Bloques	Puntuación máxima de cada bloque	Puntuación máxima del eje
Comisiones y órganos	8	10
Movilidad	6	
Otras actividades de coordinación y planificación	3	
EJE 2. DESARROLLO DE LA DOCENCIA		
Bloques	Puntuación máxima de cada bloque	Puntuación máxima del eje
Docencia impartida respecto de la máxima	16	20
Atención personalizada al alumno	6	
Recursos y otras actividades	8	
Otras actividades de desarrollo de la docencia	3	
EJE 2 . DESARROLLO DE LA DOCENCIA: ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS. EJE 3 . RESULTADOS: MATERIALES ELABORADOS		
Bloques	Puntuación máxima de cada bloque	Puntuación máxima del eje
Transición secundaria – universidad	6	15
Formación	10	
Innovación docente	10	
Otras actividades complementarias y otros materiales elaborados	3	
TOTAL PUNTOS DEL BAREMO		45
Total de puntos asignables a Datos Evaluables en la evaluación global		35



La actividad docente se estructura en los tres apartados que se muestran en la Tabla 2. El listado de datos evaluables y el baremo para su puntuación se encuentran en el Anexo 5. Debe tenerse en cuenta que, hasta la aplicación de esa estructura de valoración se utilizará transitoriamente la descrita en el apartado 6.6.

Como puede apreciarse en la Tabla 2, la suma de las puntuaciones de los distintos bloques de actividades de cada apartado supera la puntuación máxima del mismo. Con esto se manifiesta que un profesor puede merecer la máxima valoración aunque no realice todas las actividades que se reflejan en ese listado que, aunque no exhaustivo, es amplio, pero debe poder ser aplicable a la actividad de profesores de perfiles muy distintos.

6.3.2.- Reflexiones sobre la práctica docente

El documento de reflexiones es construido por el profesor durante el periodo sometido a evaluación y lo presenta al final de la misma. El documento contendrá, al menos, los elementos que se indican seguidamente. Por una parte, recoge las reflexiones que al final de cada semestre o curso realiza sobre su práctica docente (elementos 1, 2 y 3), contextualizando su actividad mediante referencia a las asignaturas que ha atendido y los grupos de alumnos a los que se ha dirigido su actividad y, por otra, realiza una reflexión sobre el periodo evaluado completo (elementos 4, 5, 6 y 7).

1. **Encargo docente:** papel desempeñado en las asignaturas impartidas, indicando si la docencia se ha desarrollado mediante un equipo de profesores o en solitario. Si han sido necesarias medidas de coordinación dentro de la asignatura o con otras asignaturas del mismo o de distintos cursos y cuáles se han tomado. Sobre el horario de tutorías, que se mostrará en la aplicación UBU-Docentia, se señalará si el horario ha sido adecuado y ha facilitado la interacción con los estudiantes. Se indicará la percepción sobre si el uso de la tutoría por parte de los estudiantes ha servido para mejorar sus resultados.
2. **Resumen de materiales generados:** se presentan imágenes de las pantallas en UBU-Virtual y se indica el papel del profesor en su desarrollo. Se aporta y comenta una muestra representativa a juicio del profesor de otros materiales generados durante el periodo evaluado: esquemas de trabajos propuestos, guiones para el



estudio de casos, guiones para el prácticum, guiones de prácticas, exámenes, apuntes.

3. **Esfuerzo realizado para mejorar la efectividad y para mantener la actualización disciplinar:** materias que ha sido necesario estudiar, cursos a los que se ha asistido y mejoras que se han podido poner en práctica como consecuencia de los mismos. Encuentros, seminarios, jornadas o congresos a los que se ha asistido que han influido en la docencia y forma en que lo han hecho, así como materiales leídos en relación con la docencia.
4. **Reflexión sobre la satisfacción de los estudiantes manifestada en las encuestas.**
5. **Reflexión sobre los procedimientos e instrumentos de evaluación y sobre los resultados académicos de los estudiantes:** se realizará especial énfasis sobre la evaluación continua y el papel de la evaluación como elemento de retroalimentación en el que el profesor suministra información a los estudiantes para que avancen en su formación.
6. **Innovación docente:** nuevas asignaturas que el profesor ha tenido que atender y cambios que ha introducido en los que ha atendido en años sucesivos, como materiales nuevos generados para desarrollar la docencia, estrategias docentes empleadas, etc. Igualmente, publicaciones realizadas como innovación docente y uso que se ha dado a lo publicado en el contexto docente.
7. **Reconocimientos recibidos** en diversas formas como premios, encargos, etc.

6.3.3.- Satisfacción de los estudiantes

En el periodo de cinco años evaluados, la Universidad de Burgos garantizará la disponibilidad de una muestra de encuestas de la satisfacción de los estudiantes en las asignaturas en que haya participado el profesor. La muestra será significativa y la tasa de respuesta suficiente. Para ello, la Universidad establecerá un protocolo de encuestas de evaluación docente, que describirá, como mínimo, el cuestionario utilizado, el procedimiento para que los alumnos dispongan de ella y la respondan y un sistema de baremación que asignará la puntuación en base a todas las preguntas de la encuesta, la tasa de respuesta que se considere suficiente y los créditos de la asignatura encuestada. Este protocolo será público antes de que los profesores solicitantes reciban su evaluación. Además, el cuestionario tomará como referencia estándares internacionales.



6.4.- PERIODOS EVALUABLES Y PLAZOS

El periodo sometido a evaluación será de cinco años, es decir, los profesores evaluados favorablemente no tendrán que someterse a una nueva evaluación hasta que transcurran cinco años desde la anterior.

Los profesores que obtengan una evaluación deficiente de su actividad docente, podrán solicitar una nueva evaluación cuando haya transcurrido un año desde la comunicación de la evaluación deficiente. Deberán justificar la mejora en aquellos aspectos en que la primera evaluación haya reflejado la calificación deficiente.

A partir de la primera evaluación, el profesor será convocado de oficio para su evaluación cada cinco años.

Los periodos de actividad evaluada por primera vez de acuerdo al procedimiento descrito en el presente Manual son dos: los correspondientes al 2011-12 y 2012-13, referidos a la actividad desarrollada en los cinco cursos anteriores.

Los profesores cuya actividad docente no haya sido evaluada podrán solicitar su primera evaluación en cualquiera de las dos convocatorias correspondientes a los periodos mencionados, para lo que será requisito contar con una experiencia docente de, al menos, tres cursos académicos.

6.5.- ADAPTACIÓN DE LA EVALUACIÓN DEL PRIMER MODELO DE EVALUACIÓN

Los efectos de la evaluación de la actividad docente realizada en convocatorias anteriores se extenderán en un año, de forma que quienes presentaron solicitud de evaluación en el curso 2008-09 no tendrán que volver a presentar solicitud hasta el curso 2013-2014, los que lo hicieron en el curso 2009-2010, hasta el curso 2014-2015, y así sucesivamente.

El presente Manual contiene, por diseño, una estructura de valoración que permite distinguir la actividad docente deficiente, de la que no lo es y dentro de ésta, la correcta,



destacada y muy destacada. Los profesores que deseen someter su actividad docente, ya evaluada según el anterior procedimiento, a una nueva evaluación, podrán hacerlo conforme a éste nuevo, incorporando un año más de actividad al periodo evaluado.

6.6.- PERIODO PARA LA TRANSICIÓN DEL PRIMER MODELO AL ACTUAL

El modelo de evaluación contenido en este Manual modifica la estructura de las reflexiones que el profesor realiza sobre su actividad docente. Como se ha expuesto en el apartado 6.3.2, parte de las reflexiones se realizan anualmente y parte sobre el periodo completo sometido a evaluación. Por tanto, hasta que no hayan transcurrido cinco años desde la aprobación del Modelo, las reflexiones presentadas no podrán reflejar esta estructura. Durante ese periodo, las reflexiones referidas a la actividad docente desarrollada con anterioridad a la publicación de este manual se incorporarán al bloque de las que se realizan al final del periodo de cinco años. La Comisión de Evaluación adaptará las valoraciones que realice de estas evidencias a las circunstancias aquí descritas, en el sentido de no exigir la riqueza de matices que se podría pedir a una reflexión realizada justo después de concluir una actividad.

El nuevo modelo de evaluación aumenta la relevancia de la satisfacción de los estudiantes en la valoración de la actividad docente y modifica la forma de medirla. Sin embargo, cuando se realice la evaluación de la actividad docente, la satisfacción de los estudiantes estará medida mediante la encuesta del modelo anterior. Resulta claro, por tanto, que el despliegue completo del modelo de este Manual requiere un periodo transitorio, que se extenderá hasta la convocatoria que se realice en otoño de 2014.

Durante el periodo transitorio, se utilizará la ponderación de cada uno de los elementos evaluables descrita en la Tabla 3, diferente de la descrita en la Tabla 1 del apartado 6.3. Transcurrido ese periodo, la primera convocatoria en que la satisfacción de los estudiantes esté medida durante al menos dos cursos mediante el nuevo sistema de encuestas será la que se realice en 2014.



Tabla 3. Elementos evaluables, fuentes de información, y puntuaciones máximas y mínimas durante el periodo de despliegue del modelo de evaluación.

Elementos evaluables y sus fuentes				
Datos de actividad docente		Reflexiones sobre la práctica docente	Satisfacción de los estudiantes	
Aplicación UBU-DOCENTIA, Profesor	Decano/ Director de Centro	Profesor	Estudiantes	
Umbral	15	13	5	

DIMENSIONES				
Coordinación y planificación	-	13	40	15
Desarrollo de la docencia	26	-		
Desarrollo de la docencia: actividades complementarias	19	-		
Resultados				

Total de puntos del baremo	45	13		
	58			
Total de puntos asignables a datos evaluables en la evaluación global	45			
Peso de las fuentes de información (puntos)	45		40	15

La introducción de este periodo transitorio propicia que la estructuración para su valoración de la actividad docente sea distinta durante el mismo, de la forma que se describe en la Tabla 4.



Tabla 4. Datos de actividad docente durante el periodo transitorio.

DATOS DE ACTIVIDAD DOCENTE		
EJE 1 . COORDINACIÓN Y PLANIFICACIÓN		
Bloques	Puntuación máxima de cada bloque	Puntuación máxima del eje
Comisiones y órganos	8	13
Movilidad	6	
Otras actividades de coordinación y planificación	3	
EJE 2. DESARROLLO DE LA DOCENCIA		
Bloques	Puntuación máxima de cada bloque	Puntuación máxima del apartado
Docencia impartida	16	26
Atención personalizada al alumno	6	
Recursos y otras actividades	8	
Otras actividades de desarrollo de la docencia	3	
EJE 2 . DESARROLLO DE LA DOCENCIA: ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS. EJE 3 . RESULTADOS: MATERIALES ELABORADOS		
Bloques	Puntuación máxima de cada bloque	Puntuación máxima del apartado
Transición secundaria – universidad	6	19
Formación	10	
Innovación docente	10	
Otras actividades complementarias y otros materiales elaborados	3	
TOTAL PUNTOS DEL BAREMO		58
Total de puntos asignables a Datos Evaluables en la evaluación global		35



6.7.- PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

6.7.1.- Convocatoria

El vicerrectorado competente en materia de profesorado publicará anualmente durante la primera quincena del mes de septiembre, la convocatoria para la evaluación de la actividad docente del profesorado, indicando el plazo para presentación de solicitudes y la documentación a aportar. La convocatoria se publicará en la página web de la UBU, informándose de dicha publicación a todo el profesorado a través de correo electrónico.

6.7.2.- Presentación de solicitudes

Los profesores, a partir de la fecha de la convocatoria, dispondrán de un plazo de 10 días hábiles para presentar en soporte papel la instancia de solicitud, que figurará también como anexo a la convocatoria. La solicitud se realizará a través de la aplicación UBU-Docentia y del Registro General de la UBU, de los registros auxiliares de los Centros o por cualesquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.7.3.- Comunicación de datos al profesor

La Universidad de Burgos pondrá a disposición del profesor la información que sobre su actividad docente esté registrada en las distintas fuentes de información a través de la aplicación UBU-Docentia.

El profesor dispondrá de un plazo suficientemente amplio para presentar las alegaciones que correspondan a la información que aparezca en la aplicación UBU-Docentia y, a la vista de la reclamación, el vicerrectorado con competencia en profesorado revisará y corregirá, en su caso, la información facilitada.

Simultáneamente, el vicerrectorado competente en profesorado recabará los datos de los responsables académicos (Decanato de Facultad, Dirección de Escuela y Dirección de Departamento).



6.7.4.- Evaluación

La evaluación establecida en este Manual es cualitativa y determina el carácter de la actividad docente de cada profesor, clasificada en deficiente (D), correcta (C), destacada (B), y muy destacada (A).

En cualquier caso, la actividad docente merecerá la calificación de deficiente si no se superan unos umbrales mínimos de profesionalidad: en todos los años sometidos a evaluación, la actividad docente del profesor se debe haber desarrollado sin incidencias injustificadas en cuanto a impartición de la docencia presencial, atención a las tutorías, cumplimentación de guías docentes y de las actas, grabado de horario de tutorías en las aplicaciones de la Universidad, asistencia a consejos de departamento y justificación de la inasistencia, si el profesor es miembro del mismo, e inexistencia de procedimientos disciplinarios abiertos en relación con incumplimientos de las obligaciones docentes que hayan concluido con sanción.

Las fuentes de información para la verificación de la superación de esos umbrales, los responsables de suministrar esta información y el documento en que la vierten se recogen en la Tabla 5.



Tabla 5. Información para la superación de umbrales de calidad.

Fuente de información	Dirección del Departamento	Decanato / Dirección del Centro	Servicio de Inspección	Vicerrectorado
Información suministrada	Cumplimiento de obligaciones respecto de guías docentes	Pertenencia a Comisiones	Incidencias	Porcentaje de alumnos sin calificar tras cierre de actas
	Incidencias en relación con la docencia	Coordinación de programas de Acción Tutorial y Mentor Incidencias en relación con la docencia	Expedientes disciplinarios	Porcentaje de semestres sin registro del horario de tutorías, sin justificación
Documento	Anexo 1	Anexo 2	Anexo 3	Anexo 4

Las puntuaciones reflejadas en las distintas tablas con que se compone la puntuación global son el apoyo numérico para la valoración cualitativa, es decir, el valor numérico que arroje la aplicación de los distintos baremos no tendrá un valor absoluto para la Comisión, que considerará el conjunto de datos coherentemente con el fin de subsanar calificaciones inadecuadas que puedan producirse por la aplicación automática de los baremos. No obstante, el profesor será informado de la puntuación numérica a través del informe de evaluación provisional a efectos de garantía en las posibles reclamaciones.

La Comisión funcionará en Pleno y en parejas de evaluadores. Cada pareja de evaluadores estará constituida por dos profesores procedentes del grupo de los 12 profesores pertenecientes a las diferentes ramas de conocimiento y por los profesores provenientes de los órganos de representación. Cada pareja estará integrada por un profesor de la misma rama de conocimiento que la del profesor cuya actividad docente se evalúa y es el que formula la propuesta de valoración de cada expediente. Corresponde al Pleno la calificación de la actividad docente en base a la propuesta de la pareja de evaluación.

Los integrantes de la Comisión, en su calidad de evaluadores, podrán solicitar, de forma directa o a través de la secretaría de la Comisión, las aclaraciones y justificaciones de los datos consignados en los diferentes elementos de evaluación a los profesores o de los responsables académicos.



6.7.4.1.- Recusación

Los profesores que presenten solicitud de evaluación podrán, asimismo, solicitar al vicerrector competente en materia de profesorado que su expediente no sea asignado a un evaluador concreto por razones de enemistad manifiesta o amistad íntima. Corresponde al vicerrector la comprobación de las circunstancias alegadas y aceptar o rechazar la solicitud.

6.7.4.2.- Evaluación doble muestreada

Además de la evaluación de cada expediente por las Parejas de Evaluación y por el Pleno, el Presidente seleccionará una muestra representativa de los expedientes y la repartirá entre otras parejas de evaluación y a los evaluadores externos para una segunda evaluación. En caso de discrepancias significativas, se trasladarán ambas evaluaciones al Pleno, que asignará la valoración final.

6.7.4.3.- Reclamaciones y recursos: Evaluación de los vocales externos

La Comisión emitirá un informe de evaluación en el formato indicado en el Anexo 6, que será notificado a cada interesado. Éste contará con un plazo de diez días naturales, ampliables de acuerdo al criterio del Presidente de la Comisión, para la presentación de alegaciones.

Transcurrido este plazo, en caso de no presentar alegaciones, se expedirá un certificado de evaluación de acuerdo al formato establecido en el Anexo 7. Si se hubiesen presentado alegaciones, éstas se trasladarán a la pareja de evaluación que hubiese estudiado el expediente y a uno de los evaluadores externos. Con los informes nuevamente emitidos, el Pleno realizará la valoración definitiva y se le remitirá al interesado, tanto el informe como el certificado.

Contra los acuerdos de la Comisión de Evaluación, el profesor podrá presentar Recurso de Alzada ante el Rector, en el plazo de un mes desde la fecha de comunicación del acuerdo.



El proceso se esquematiza en la siguiente tabla en la que, además, se indican los plazos aproximados.

Tabla 5 Cronograma del proceso de evaluación

Actividad	Responsable	Tiempo
Publicación de la convocatoria en el Tablón Oficial de la UBU y en la web de la UBU, y difusión por correo electrónico al profesorado.	Vicerrectorado con competencias en profesorado.	Septiembre.
Presentación de la solicitud en la aplicación UBU-Docentia y remisión de una copia firmada por registro oficial.	Profesores.	Primera quincena de octubre.
Recopilación de la información en la aplicación UBU-Docentia.	Vicerrectorado con competencias en profesorado.	Octubre.
Emisión de informes por los responsables académicos y Servicio de Inspección, sobre los profesores que se presentan en la convocatoria.	Decanos/Directores de Centro Directores de Departamento, Servicio de Inspección.	Segunda quincena de octubre.
Publicación en la aplicación UBU-Docentia de los datos para la elaboración del informe de evaluación.	Vicerrectorado de con competencias en profesorado.	Primera quincena de noviembre.
Presentación de reclamación justificada al Vicerrectorado con competencia en profesorado, en caso de disconformidad con los datos.	Profesores.	Segunda quincena de noviembre.
Resolución de la reclamación.	Vicerrectorado con competencias en profesorado.	Segunda quincena de noviembre.
Cumplimentación de datos y Reflexiones sobre la práctica docente en la aplicación UBU-Docentia.	Profesores.	Diciembre.
Evaluación y remisión del informe de evaluación al profesor.	Comisión de Evaluación.	Enero y febrero
Presentación, en su caso, de alegaciones al Presidente de la Comisión de Evaluación de la Actividad Docente.	Profesores.	Primera quincena de marzo.
Revisión de la evaluación y corrección o ratificación del informe de evaluación	Comisión de Evaluación.	Segunda quincena de marzo.
Interposición, por parte del profesor, de Recurso de Alzada ante el Rector, en caso de disconformidad con la resolución de la Comisión de Evaluación.	Profesores.	Abril
Elaboración y publicación de los resultados agregados y del Informe General en la Intranet de la UBU.	Vicerrectorado con competencias en profesorado	Septiembre.



6.8.- ADAPTACIÓN DEL CALENDARIO EN LA CONVOCATORIA DEL CURSO 2011-12

El calendario general del apartado anterior no es aplicable en la convocatoria del curso 2011-2012, por depender el proceso de evaluación de la elaboración de un nuevo manual.

7.- RESULTADOS INSTITUCIONALES DE LA EVALUACIÓN Y REVISIÓN DEL MODELO

Los resultados institucionales de la evaluación son el listado de profesores con evaluación positiva y su categorización cualitativa, las tasas de profesores con evaluación positiva por centro y departamento y las necesidades formativas detectadas. Los dos primeros conjuntos de datos se recogerán en un informe general de resultados que se hará público a toda la comunidad universitaria en la intranet institucional. El informe sobre necesidades formativas se remitirá al Instituto de Formación e Innovación Educativa.

Además, concluida la evaluación, se facilitarán los resultados institucionales a los directores de departamento, a los decanos y directores de centro para que puedan tener en cuenta los datos de la evaluación en los procesos de asignación de docencia. Los datos también serán aportados al Servicio de Recursos Humanos, para que los datos de evaluación queden incorporados al expediente personal y puedan ser utilizados, en su caso, en los correspondientes procesos selectivos, tanto para la constitución de comisiones de selección, como para la acreditación de méritos en los concursos que se celebren.

Adicionalmente, los directores de departamento, tendrán acceso a los expedientes individuales de evaluación, previa petición motivada al vicerrector con competencias en materia de profesorado. De oficio, a propuesta de la Comisión de Evaluación, el vicerrector remitirá los informes individuales a los directores de departamento en caso de apreciar deficiencias que puedan ser mejoradas por la acción de los directores.

Anualmente, se emitirá un informe de implantación que constituirá la base para la mejora del Modelo y para su adaptación en cada convocatoria. En dicho informe se incluirán



UNIVERSIDAD DE BURGOS

los resultados de la encuesta de satisfacción con el procedimiento de evaluación de profesores participantes, de las autoridades académicas y de la Comisión de Evaluación.



UNIVERSIDAD DE BURGOS

ANEXO 1. INFORME DE LA DIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO



El Informe de la Dirección del Departamento se circunscribe a la actividad del profesor, que como autoridad académica le corresponde supervisar, de acuerdo a la normativa de la Universidad de Burgos. Los aspectos regulados son los siguientes: guías docentes, evaluación, y recepción de incidencias y adopción de medidas.

1. Guías docentes

Según el artículo 3.3 del Reglamento de Evaluación de la Universidad de Burgos (CG. 18/07/2011):

Los Departamentos elaborarán las guías docentes de las asignaturas adscritas a su ámbito de conocimiento, las revisarán cada curso y, si fuera necesario, las actualizarán. Dicha elaboración podrá ser delegada a las áreas de conocimiento. La Dirección del Departamento tendrá la responsabilidad de velar por este cumplimiento.

2. Evaluación

2.1. Los profesores tienen la obligación, salvo excepciones, de permanecer en los lugares de realización de las pruebas de evaluación. En efecto, el artículo 14 del mismo reglamento indica lo siguiente:

Salvo causas debidamente justificadas ante el Director del Departamento, durante la celebración de las pruebas de evaluación presenciales deberá encontrarse presente en el lugar de la prueba un profesor que imparta la asignatura cuya prueba de evaluación se está realizando o al menos un profesor del área de conocimiento correspondiente.

2.2. En caso de reclamaciones de evaluaciones por parte de los alumnos, la Dirección del Departamento tiene descritas sus competencias en el artículo 22:

22.1.- Aquel alumno que habiendo revisado las pruebas no estuviera conforme con la calificación obtenida podrá solicitar por escrito a la Dirección del Departamento, al que pertenezca el profesor implicado, la convocatoria de un Tribunal que valorará nuevamente la calificación otorgada a la prueba objeto de reclamación y, en su caso, a la asignada al proceso global de evaluación continua.



22.3.- Recibida la solicitud, el Director o Directores de los Departamentos decidirán sobre la admisión a trámite de la reclamación, para lo que deberá tener en cuenta la motivación y los plazos establecidos.

23.2.- Tras el proceso de revisión de pruebas establecido en el artículo 17 y en los periodos establecidos por el Vicerrectorado con competencias en ordenación académica y espacio europeo, el Coordinador de una asignatura deberá introducir las calificaciones definitivas en el acta correspondiente a través de la aplicación electrónica establecida. Con el consentimiento del Coordinador, dicha función podrá ejercerla cualquier profesor que haya impartido la asignatura. Si por causas inevitables la calificación no se cumplimentara en los plazos establecidos, el Director del Departamento deberá proceder a su cumplimentación tras recabar las calificaciones correspondientes de los profesores afectados. Con independencia de esto, el incumplimiento de cumplimentación de actas por parte del Coordinador de la Asignatura podrá dar lugar a la exigencia de responsabilidad en los términos previstos en la legislación vigente.

3. Incidencias

Una de las funciones de la Dirección del Departamento es la de proceder a la recepción de incidencias, quejas, alegaciones y sugerencias.



**Evaluación de la actividad docente del profesorado.
Informe de la Dirección del Departamento**

- Guías Docentes

- Cumplimentadas en todos los años del periodo evaluado
- No cumplimentadas en todos los años del periodo sometido a evaluación

Curso en que no se cumplimentó	Observaciones

- Evaluación de los alumnos

- Ninguna incidencia en todos los años del periodo evaluado
- Se ha producido alguna incidencia en el periodo evaluado

1 El profesor no estuvo presente en alguna de las pruebas de evaluación

Curso en que se produjo la incidencia	Observaciones

2 Los alumnos han presentado reclamaciones a las evaluaciones del profesor

Curso en que se produjo la incidencia	Observaciones

3 La nota del profesor fue ratificada, tras el procedimiento de reclamación

Si / No	Observaciones

4 Otra: describir

Curso en que se produjo la incidencia	Observaciones

- Otro tipo de incidencia

- Ninguna incidencia en todos los años del periodo evaluado
- Se ha producido alguna incidencia en el periodo evaluado

Curso en que se produjo la incidencia	Descripción / Observaciones



UNIVERSIDAD DE BURGOS

ANEXO 2. INFORME DEL DECANATO O DIRECCIÓN DEL CENTRO



**Evaluación de la actividad docente del profesorado
Informe del Decanato o Dirección del Centro**

Comisiones de la Facultad (Escuela) a las que ha pertenecido el profesor

Comisión de docencia de la Facultad o Escuela _____

Fecha de nombramiento

Fecha de cese

Comisión del Grado / Máster en _____

Fecha de nombramiento

Fecha de cese

**Comisión de elaboración de la memoria de verificación
del Grado en** _____

Comisión de Garantía Interna de Calidad de _____

Fecha de nombramiento

Fecha de cese

Coordinador de curso

Grado en _____

Curso _____

Fecha de nombramiento

Fecha de cese

Coordinador del Programa de Acción Tutorial _____

Fecha de nombramiento

Fecha de cese

Coordinador del Programa Mentor _____

Fecha de nombramiento

Fecha de cese

Incidencias en el periodo evaluado

Curso en que se produjo la incidencia _____

Descripción

--



UNIVERSIDAD DE BURGOS

ANEXO 3. INFORME DEL SERVICIO DE INSPECCIÓN



Evaluación de la actividad docente del profesorado. Informe del Servicio de Inspección

- Incidencias detectadas durante la ejecución del Plan Anual de Actuaciones Inspectoras

Ninguna incidencia en todos los años del periodo evaluado

Se ha producido alguna incidencia en el periodo evaluado

Curso en que se produjo la incidencia	Descripción / Observaciones

- Incidencias inspeccionadas mediante el procedimiento de "Actuación Singular"

Ninguna incidencia en todos los años del periodo evaluado

Se ha producido alguna incidencia en el periodo evaluado

Curso en que se produjo la incidencia	Descripción / Observaciones

- Expedientes disciplinarios concluidos con sanción

Ninguna expediente disciplinario en todos los años del periodo evaluado

Se ha abierto expediente disciplinario en el periodo evaluado

Curso en que se abrió el expediente	Causa / Sanción



UNIVERSIDAD DE BURGOS

ANEXO 4. INFORME DEL VICERRECTORADO



UNIVERSIDAD DE BURGOS

El Informe del Vicerrectorado informa de los siguientes hechos:

1. Haber cumplimentado todas las actas en el plazo establecido por las autoridades académicas o, de no haberlo hecho, contar con justificación documentada. El cierre de actas carece de repercusión, puesto que se realiza, vencido el plazo, automáticamente.
2. Haber registrado el horario de tutorías en la aplicación informática SOA en todos los semestres del periodo evaluado.



Evaluación de la actividad docente del profesorado Informe del Vicerrectorado

- **Cumplimentación de actas**

- Porcentaje de semestres con alumnos sin calificar injustificadamente tras el cierre automático de las actas

- **Registro de horario de tutorías en la aplicación informática SOA**

- Porcentaje de semestres sin registro del horario sin justificación

- **Guías Docentes**

- **Evaluación de los alumnos**

- **Cierre de actas**

- **Registro de horario de tutorías en la aplicación informática SOA**

- **Expedientes en relación con incidencias**



UNIVERSIDAD DE BURGOS

ANEXO 5. BAREMO Y CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LOS DATOS DE ACTIVIDAD DOCENTE



A.- INTRODUCCIÓN

En este anexo se describe el baremo para la puntuación de los datos evaluables. La puntuación cuantitativa derivada de su aplicación es un apoyo para la evaluación cualitativa final de toda la actividad docente del profesor. Esta valoración cualitativa completa, según se describe en el apartado 6.2, se realiza teniendo en cuenta tanto estos datos, como las reflexiones del profesor y la opinión de los alumnos.

La estructura del baremo es la del modelo DOCENTIA: los ejes (coordinación y planificación, desarrollo y resultados) se abordan en bloques. Cada bloque se particulariza en ítems. En todos los ejes se ha introducido un ítem residual en el que el profesor puede consignar los datos que, a su juicio, deberían ser evaluados, aunque no se encuentren descritos en el baremo. Existen límites parciales a la puntuación que se puede obtener en cada eje, bloque e ítem. La suma de puntuaciones obtenibles en todos los ítems son mayores que el límite de cada bloque, es decir, un baremo debe poder aplicarse a una gran variedad de profesores, pero un profesor puede no tener méritos en todos los ítems de un baremo general.

Esta idea se ha trasladado a los demás niveles: no todos los profesores desarrollarán su actividad conforme a las mismas proporciones asignadas a los tres ejes del baremo. Un ejemplo sencillo es el profesor que imparte su docencia individualmente frente al profesor que lo hace en un equipo docente con los alumnos repartidos en varios grupos. Si el baremo contiene proporciones fijas para la coordinación dentro de una asignatura y mide bien este aspecto, privilegiará a los profesores que trabajen en equipo docente frente a los que lo hagan individualmente. Otro es el de otro profesor con docencia muy específica, poco variada. Nuevamente, el baremo, que recoge la medida del esfuerzo que supone abordar materias muy diferentes, proporciona oportunidades para puntuar en otras actividades a las que se puede dedicar ese profesor, no tan sobrecargado por abordar materias similares. Estos ejemplos se pueden extender a otros ámbitos de la actividad.



Para evitar el efecto descrito en los dos ejemplos anteriores, se ha construido el baremo de forma que la suma de puntuaciones de los bloques es mayor que la máxima de cada eje. Así, por ejemplo, dentro del Eje 1. Coordinación y planificación, cuyo límite es de 10 puntos, los bloques que lo componen (Comisiones y órganos, Movilidad y Otros) suman en su conjunto 17 puntos. Con ello se pretende transmitir la idea de que un profesor puede estar desarrollando una actividad destacada en coordinación y planificación, aunque no aborde todas las actividades que puntúan.

A pesar de todas estas precauciones, varias son las actividades descritas en el baremo que no pueden o no deben ser desarrolladas por profesores con poca experiencia o que no tienen dedicación completa a la universidad. Por esta razón, el baremo contenido en el apartado D presenta dos versiones: la correspondiente a la actividad desarrollada por profesores colaboradores, profesores contratados doctores, profesores titulares de escuela universitaria, profesores titulares y catedráticos; y la correspondiente a profesores ayudantes doctores y a los ayudantes y profesores asociados que, voluntariamente, quieran participar en la evaluación. En esta segunda versión se ha reducido la importancia de la coordinación derivada de la pertenencia a órganos de gestión de la docencia. Las descripciones de los ítems, con todo, se realizan de forma indistinta.

B.- MODELO DE ACTIVIDAD DOCENTE UNIVERSITARIA

El baremo no puede ser una simple acumulación de aspectos a los que asignar una puntuación. La selección de lo que se evalúa y la proporción entre las puntuaciones de los apartados que lo componen refleja un modelo de actividad docente. Los profesores con mayor puntuación serán los que se aproximen más a ese modelo. Sin embargo, la complejidad de la actividad docente universitaria dificulta el establecimiento de un modelo detallado mayoritariamente aceptado. Por esa razón, el baremo presenta la flexibilidad interna que le permite encajar las actividades desarrolladas por distintos tipos de profesores.

Otro aspecto al que se presta atención es que, en cada eje, existen bloques que permiten a todos los profesores presentar resultados. La estructura de puntuación se ha



construido de forma que no impida la obtención de la puntuación máxima a colectivos de profesores.

B.1. Eje de Coordinación y planificación. 10 puntos.

De los tres bloques de que consta este eje, uno no es accesible a la generalidad del profesorado y los otros dos sí lo son. Los límites parciales de puntuación de cada bloque, 8, 6 y 3 puntos manifiestan que, para tener una actividad muy destacada, no basta con desarrollarla en un solo bloque.

1) Comisiones y órganos.

a) Datos que se valoran y criterios de valoración:

- i) Se valora la pertenencia a órganos de planificación y coordinación en los que se sustenta administrativamente el Modelo Educativo de la Universidad de Burgos, así como las estructuras orgánicas que posibilitan el funcionamiento en cuanto a prestación del servicio de educación superior.
- ii) Es un bloque no accesible a la generalidad del profesorado, puesto que requiere un nombramiento.

b) Fuentes de los datos:

Los datos son suministrados por los Centros.

2) Movilidad.

a) Datos que se valoran y criterios de valoración:

- i) Se valoran los esfuerzos de planificación de acciones de movilidad de los estudiantes y profesores en relación con la docencia, que impulsen la internacionalización de la Universidad de Burgos.
- ii) Es un bloque accesible a la generalidad del profesorado, que lo puede desarrollar voluntariamente.

b) Fuentes de los datos:

Los datos son suministrados por los Centros y por el Servicio de Relaciones Internacionales.



3) Otras actividades de coordinación y planificación.

a) Datos que se valoran y criterios de valoración:

En este bloque el profesor describe otras acciones que, a su juicio, son de esta naturaleza y no están contempladas en el apartado anterior.

b) Fuentes de los datos:

El profesor.

B.2. Eje de Desarrollo de la docencia. 20 puntos.

El eje de Desarrollo se subdivide en dos apartados: en el primero se valora el encargo docente en sí, su cantidad y naturaleza, las actividades desarrolladas como encargo docente y la tutela de alumnos; en el segundo, descrito en el apartado B.3, se incluyen las actividades complementarias a la impartición de docencia, como la formación docente y la elaboración de materiales docentes relevantes.

El bloque con mayor puntuación (16 puntos) dentro de este eje corresponde a la impartición de docencia. Los límites parciales de puntuación de los cuatro bloques son 16, 6, 8 y 3 puntos. Se indica con ello que impartir toda la docencia con las especificaciones que se indica más abajo permite obtener una puntuación alta, pero que la máxima exige la realización de esfuerzos añadidos: un uso reseñable de la plataforma UBU-Virtual o una especial dedicación a la tutela de alumnos.

1) Docencia impartida.

a) Datos que se valoran y criterios de valoración:

- i) Para puntuar la docencia impartida por un profesor se tiene en cuenta la máxima que puede impartir cuando su área de conocimiento realiza un reparto uniforme de la que tiene asignada y tiene en cuenta, con carácter previo, las reducciones por desempeño de cargo académico. Para definir la docencia máxima impartible se realizan los siguientes pasos:



- Se determina el encargo docente del área como el número de créditos asignados a la misma.
- Se define la capacidad del área, como la suma de las capacidades de las plazas ocupadas adscritas a la misma.
- Se define la tasa de ocupación del área como la división del encargo docente más las reducciones por cargo académico del área, entre la capacidad.
- Se define la referencia de reparto uniforme de docencia en el área como la que resulta de asignar a cada profesor el número de créditos que corresponda a su capacidad multiplicado por la tasa de ocupación del área, menos la reducción por el cargo académico que ostente, en su caso.
- Se asigna una puntuación de entre 6 y 12 puntos a los profesores que superen el 80 % de la referencia de reparto uniforme en el promedio de cinco años del periodo evaluable. La puntuación se modula en función de la superación de ese umbral.

ii) Se tiene en cuenta la variedad de materias impartidas. La impartición de las mismas materias en asignaturas diferentes no se considera variedad. En este sentido, contarán con mayor puntuación los profesores que completen su encargo docente con materias diferentes y con menos puntuación los que, completando el mismo encargo, repiten las mismas materias en distintos grupos, como por ejemplo, los correspondientes a clases de casos prácticos o problemas en grupos desdoblados.

iii) Se tiene en cuenta la atención a asignaturas de planes de estudio en extinción sin docencia presencial.

iv) Se valora especialmente el esfuerzo que realiza el profesorado que asume docencia variada, tanto en asignaturas como en niveles educativos. Se tendrá especial cuidado en considerar como diferentes las asignaturas de contenido distinto. Es decir, no se considerará variedad la impartición de varias asignaturas iguales en distintas titulaciones.



También se valora especialmente la dificultad añadida que supone la docencia de primer curso.

v) Se considera de manera especial el mérito que supone impartir clase a grupos numerosos de alumnos.

b) Fuentes de los datos.

Coordinador de Gestión de la Actividad Docente.

2) Atención personalizada al alumno.

a) Datos que se valoran y criterios de valoración:

Se valoran las actividades de tutela de los alumnos: el plan de Acción Tutorial y la tutela de alumnos mentores.

b) Fuentes de los datos.

Responsables del Programa Mentor y del Plan de Acción Tutorial.

3) Recursos y otras actividades.

a) Datos que se valoran y criterios de valoración:

- (i) Se valora el uso de recursos que la Universidad pone a disposición de los profesores para facilitar su labor docente, especialmente, el campus virtual UBU-Virtual. Los materiales elaborados por el profesor de nivel destacable puestos a disposición de sus alumnos no se valoran en este apartado, sino en el correspondiente a innovación docente. Se entiende por material docente destacado el que tiene una difusión y uso en un entorno amplio, mayor que el local del propio profesor. Los materiales elaborados por el profesor de uso local con sus alumnos o en su departamento se valoran en el apartado de “Reflexiones sobre la práctica docente”.
- ii) Se valoran las actividades docentes que no se incluyen en el encargo docente ordinario, es decir, aquellas que se realizan, en su caso, al margen del compromiso de dedicación: participación en tribunales de evaluación de



trabajos de fin de estudios y organización de jornadas y seminarios dirigidos a los alumnos. Se distinguen en la puntuación las actividades desarrolladas en una sola sesión, como una conferencia invitada, de las de duración superior, como una jornada con varios ponentes o desarrolladas a lo largo de varios días.

b) Fuentes de los datos (ítems del Baremo, apartado D):

- i) Ítem 2.7: proporcionados por el vicerrectorado responsable del campus virtual.
- ii) Ítem 2.8: suministrados por el profesor.
- iii) Ítems 2.9 y 2.10: proporcionados por los Centros.
- iv) Ítem 2.11: facilitados por la Biblioteca.

4) Otras actividades docentes.

a) Datos que se valoran y criterios de valoración.

En este bloque el profesor describe otras actividades docentes que, a su juicio, son especialmente relevantes y no están descritas en el apartado anterior.

b) Fuentes de los datos.

El profesor.

B.3. Eje de Desarrollo de la docencia: actividades complementarias y Eje de Resultados: Materiales elaborados. 15 puntos.

En este apartado continúa el eje de Desarrollo donde se incluyen las actividades complementarias a la impartición de docencia: las actividades para facilitar y estimular el paso de la enseñanza secundaria a la universitaria (6 puntos) y la formación (10 puntos). Se ubica también en este apartado el eje correspondiente a resultados en su vertiente de elaboración de materiales destacados (10 puntos). Como en todos los apartados, hay un bloque para que el profesor incluya sus aportaciones no reflejadas en los anteriores del baremo.

Los límites parciales de puntuación de los cuatro bloques (6,10, 10 y 3 puntos), para una puntuación máxima agrupada de los cuatro de 15 puntos, indica que para obtener la máxima puntuación es preciso desplegar actividad en, al menos, dos de los cuatro bloques.



1) Transición secundaria-universidad.

a) Datos que se valoran y criterios de valoración:

Se potencia el reconocimiento de actividades que faciliten a los alumnos el cambio entre niveles educativos y que, además, pueden permitir la captación de alumnos.

b) Fuentes de los datos:

El profesor.

2) Formación.

a) Datos que se valoran y criterios de valoración:

(i) Se entiende la formación como la necesaria para la actualización metodológica, la adquisición de conocimientos para el uso de nuevas herramientas y la que realiza el profesor para la profundización de sus conocimientos dentro de su campo disciplinar. Se valora la formación ofrecida por los dos órganos de la Universidad de Burgos que se dedican a la formación en general, y de sus profesores en particular: el Instituto de Formación e Innovación Educativa (IFIE) y el Instituto de Lenguas Modernas (ILM). Además, se valora la asistencia a cursos y talleres del campo disciplinar del profesor y la asistencia a jornadas, seminarios y congresos sobre docencia.

(ii) El baremo está construido para potenciar la capacidad de discriminación del profesor, puesto que se consigue la máxima puntuación del apartado asistiendo a 15 horas de formación anuales ofrecidas por el IFIE o el ILM. Se analizará el papel de la formación en las "Reflexiones sobre la práctica docente", donde se valorará la capacidad del profesor para utilizar lo aprendido en los cursos de formación. No se asignará la puntuación automáticamente según el número de horas cursadas, sino en función del aprovechamiento que de ellas justifica el profesor que ha obtenido.

b) Fuentes de los datos: El IFIE, el ILM y el profesor.



3) Innovación docente.

a) Datos que se valoran y criterios de valoración:

- (i) La innovación docente se evalúa a través de sus resultados: las publicaciones de libros, capítulos y artículos, la participación en proyectos de innovación docente o la elaboración de materiales on line. Los Grupos de Innovación Docente, que consigan reconocimiento para su actividad, tienen una consideración especial.
- (ii) Se potencia el reconocimiento de la notoriedad: algunos de los ítems tienen una puntuación máxima igual a la del bloque en la que se encuentran. Se pretende comunicar con ello la preferencia de realizar pocas aportaciones de nivel destacado que acopio de aportaciones de nivel medio o bajo.

b) Fuentes de los datos (ítems del Baremo, apartado D):

- (i) Ítems 3.1 a 3.3 y 3.6 a 3.8: el profesor
- (ii) Ítems 3.4 y 3.5: IFIE.

4) Otras actividades docentes.

a) Datos que se valoran y criterios de valoración.

En este bloque el profesor describe otras actividades complementarias y otros materiales elaborados no descritos en los demás ítems del bloque.

b) Fuentes de los datos.

El profesor.



C.- ACTIVIDAD DOCENTE RELACIONADA CON LA COOPERACIÓN AL DESARROLLO

Como el resto de la actividad académica, la actividad docente relacionada con la cooperación al desarrollo se encuadra, en el caso de las universidades que lo han suscrito, en el Código de Conducta de las Universidades en Materia de Cooperación al Desarrollo. Se trata de un documento elaborado por la Comisión de Cooperación al Desarrollo del Comité Español de Relaciones Internacionales. Fue aprobado el 23 de junio de 2006 y representa el compromiso de las universidades representadas en la CRUE para implantar la cooperación universitaria al desarrollo de acuerdo a las pautas que en él se establecen. La Universidad de Burgos lo suscribió por acuerdo de su Consejo de Gobierno el 22 de julio de 2008.

El artículo 17 de este documento indica que *“las Universidades podrán impulsar mecanismos que valoren la participación en proyectos y actividades de cooperación al desarrollo, estimulando su calidad de manera análoga y con similares indicadores y procedimientos de evaluación o acreditación que los empleados en la valoración de los méritos docentes, investigadores o de gestión institucional”*.

En la línea indicada en este texto, los méritos recogidos en el baremo serán valorados, cuando guarden relación con la cooperación al desarrollo, multiplicando su puntuación por un factor de 1,25.



D.- BAREMO

Versión del baremo para la actividad de profesores colaboradores, profesores contratados doctores, profesores titulares de escuela universitaria, profesores titulares y catedráticos.

EJE 1 . COORDINACIÓN Y PLANIFICACIÓN					
Bloques		Datos	Puntuación máxima de cada dato	Puntuación máxima de cada bloque	Puntuación máxima del eje
Comisiones y órganos	1.1	Comisión de Grado. Permanencia mínima 1 año	1,25/año	8	10
	1.2	Comisiones de docencia de la UBU, del centro o de la titulación. Permanencia mínima 1 año	1/año		
	1.3	Comisión de elaboración o de revisión de planes de estudio o de memorias de verificación. Duración mínima 1 año	1/año		
	1.4	Comisiones del Sistema Interno de Garantía de Calidad. Duración mínima 1 año	0,5/año		
	1.5	Coordinador de curso. Curso completo	1/año		
	1.6	Coordinador de asignatura. Curso completo	0,3/año		
	1.7	Otros: coordinador del Programa de Acción Tutorial, Programa Mentor	1/año		
	1.8	Director de área	1/año		
Movilidad	1.9	Coordinación de programas y autorización de acciones de movilidad	0,5- sin alumnos 1,0-con alumnos	6	
	1.10	Coordinadores ERASMUS/SICUE	0,5- sin alumnos 1,0-con alumnos		
	1.11	Misiones docentes	0,25		
Otras actividades de coordinación y planificación	1.12	A rellenar por el profesor		3	



EJE 2. DESARROLLO DE LA DOCENCIA					
Bloques		Datos	Puntuación máxima de cada dato	Puntuación máxima de cada bloque	Puntuación máxima del eje
Docencia impartida	2.1	Más del 80% en promedio en el periodo evaluado	Desde 6 hasta 12	16	20
	2.2	Variedad de materias impartidas. Docencia en primer curso	4		
	2.3	Atención a asignaturas de planes de estudio en extinción sin docencia presencial	Hasta 2 ptos por cada 6 créditos anuales		
	2.4	Número elevado de alumnos atendidos	4		
Atención personalizada al alumno	2.5	Programa de acción tutorial	0,6 por año	6	
	2.6	Programa Mentor	0,6 por año		
Recursos y otras actividades	2.7	Uso de UBU-Virtual y de UBU-Campus-e	Hasta 6	8	
	2.8	Talleres, semanas, conferencias, seminarios vinculados a las titulaciones. Se distinguen en la puntuación las actividades puntuales de las de duración considerable	Hasta 0,5 punto por actividad		
	2.9	Evaluación de trabajos de fin de grado cuando la actividad se realiza al margen del compromiso de dedicación	2 por tribunal y año		
	2.10	Evaluación de trabajos de fin de máster cuando la actividad se realiza al margen del compromiso de dedicación	2 por tribunal y año		
	2.11	Publicación en el repositorio digital de la Biblioteca de los trabajos de fin de estudios dirigidos	1 por trabajo		
Otras actividades de desarrollo de la docencia	2.12	A describir por el profesor		3	



UNIVERSIDAD DE BURGOS

EJE 2 . DESARROLLO DE LA DOCENCIA: ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS. EJE 3 . RESULTADOS: MATERIALES ELABORADOS					
Bloques		Datos	Puntuación máxima de cada dato	Puntuación máxima de cada bloque	Puntuación máxima del eje
Transición secundaria – universidad	2.13	Jornadas de puertas abiertas. Visitas organizadas desde la UBU a Centros de Secundaria	Hasta 1 por año	6	15
	2.14	Olimpiadas	Hasta 0,75 por actividad		
	2.15	Supervisión de trabajos de iniciación a la investigación de alumnos de secundaria	Hasta 1 por actividad		
	2.16	Realización de prácticas o talleres para estudiantes de Secundaria	Hasta 1 por actividad		
	2.17	Organización de jornadas específicas de titulación para estudiantes de Secundaria	Hasta 1 por actividad		
	2.18	Participación en la Semana de la Ciencia	Hasta 1 por año		
	2.19	Cursos no retribuidos excepcionalmente de formación para alumnos de nuevo ingreso	Hasta 1,5 por curso		
Formación	2.20	Participación en cursos de formación docente universitaria, cursos de idiomas y workshops	0,08/hora hasta un máximo de 6	10	
	2.21	Impartición de cursos de formación para profesores universitarios y no universitarios	2 por curso		
	2.22	Participación en seminarios, jornadas y congresos científicos con comunicación (se tiene en cuenta el nº de autores)	hasta 0,75 por evento		
	2.23	Participación en jornadas o congresos de innovación docente con comunicación del profesor (se tiene en cuenta el nº de autores)	hasta 1,0 por evento		
Innovación docente	3.1	Publicación de manuales, libros de texto o cualquier otro tipo de publicación de nivel universitario en editoriales universitarias o editoriales comerciales	Hasta 10	10	
	3.2	Publicación de capítulos en manuales, libros de texto o cualquier otro tipo de publicación de nivel universitario en editoriales universitarias o editoriales comerciales	Hasta 4		
	3.3	Publicación de artículos sobre docencia universitaria	Hasta 2,0 por artículo		
	3.4	Dirección de proyectos de innovación docente, subvencionados o reconocidos por la UBU	Hasta 1,5 por año		
	3.5	Participación en proyectos de innovación o de mejora docente, subvencionados o reconocidos por la UBU	Hasta 0,75 por año		
	3.6	Dirección de proyectos de innovación docente autonómicos, nacionales o internacionales	Hasta 2 por año		
	3.7	Participación en proyectos de innovación docente autonómicos, nacionales o internacionales	Hasta 1 por año		
	3.8	Elaboración de documentos docentes en red y de materiales audiovisuales	Hasta 10		
Otras actividades complementarias y otros materiales elaborados	3.9	A describir por el profesor		3	
TOTAL PUNTOS DEL BAREMO					45
Total de puntos asignables a Datos Evaluables en la evaluación global					35



Versión del baremo para la actividad de ayudantes y profesores asociados.

EJE 1 . COORDINACIÓN Y PLANIFICACIÓN					
Bloques		Datos	Puntuación máxima de cada dato	Puntuación máxima de cada bloque	Puntuación máxima del eje
Comisiones y órganos	1.1	Coordinador de asignatura. Curso completo	0,3/año	8	10
	1.2	Otros: coordinador del Programa de Acción Tutorial, Programa Mentor	1/año		
	1.3	Director de área	1/año		
Movilidad	1.4	Coordinación de programas y autorización de acciones de movilidad	0,5- sin alumnos 1,0-con alumnos	6	
	1.5	Coordinadores ERASMUS/SICUE	0,5- sin alumnos 1,0-con alumnos		
	1.6	Misiones docentes	0,25		
Otras actividades de coordinación y planificación	1.7	A rellenar por el profesor		3	
EJE 2. DESARROLLO DE LA DOCENCIA					
Bloques		Datos	Puntuación máxima de cada dato	Puntuación máxima de cada bloque	Puntuación máxima del eje
Docencia impartida	2.1	Más del 80% en promedio en el periodo evaluado	Desde 6 hasta 12	16	20
	2.2	Variedad de materias impartidas. Docencia ne primer curso	4		
	2.3	Atención a asignaturas de planes de estudio en extinción sin docencia presencial	Hasta 2 ptos por cada 6 créditos anuales		
	2.4	Número elevado de alumnos atendidos respecto de otros profesores del área, departamento, centro y universidad	4		
Atención personalizada al alumno	2.5	Programa de acción tutorial	0,6 por año	6	
	2.6	Programa Mentor	0,6 por año		
Recursos y otras actividades	2.7	Uso de UBU-Virtual y de UBU-Campus-e	Hasta 6	8	
	2.8	Talleres, semanas, conferencias, seminarios vinculados a las titulaciones. Se distinguen en la puntuación las actividades puntuales de las de duración considerable.	Hasta 0,5 punto por actividad		
	2.9	Evaluación de trabajos de fin de grado cuando la actividad se realiza al margen del compromiso de dedicación	2 por tribunal y año		
	2.10	Evaluación de trabajos de fin de máster cuando la actividad se realiza al margen del compromiso de dedicación	2 por tribunal y año		
	2.11	Publicación en el repositorio digital de la Biblioteca de los trabajos de fin de estudios dirigidos	1 por trabajo		
Otras actividades de desarrollo de la docencia	2.12	A describir por el profesor		3	



UNIVERSIDAD DE BURGOS

EJE 2 . DESARROLLO DE LA DOCENCIA: ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS.					
EJE 3 . RESULTADOS: MATERIALES ELABORADOS					
Bloques		Datos	Puntuación máxima de cada dato	Puntuación máxima de cada bloque	Puntuación máxima del eje
Transición secundaria – universidad	2.13	Jornadas de puertas abiertas. Visitas organizadas desde la UBU a Centros de Secundaria	Hasta 1 por año	6	15
	2.14	Olimpiadas	Hasta 0,75 por actividad		
	2.15	Supervisión de trabajos de iniciación a la investigación de alumnos de secundaria	Hasta 1 por actividad		
	2.16	Realización de prácticas o talleres para estudiantes de Secundaria	Hasta 1 por actividad		
	2.17	Organización de jornadas específicas de titulación para estudiantes de Secundaria	Hasta 1 por actividad		
	2.18	Participación en la Semana de la Ciencia	Hasta 1 por año		
	2.19	Cursos no retribuidos excepcionalmente de formación para alumnos de nuevo ingreso	Hasta 1,5 por curso		
Formación	2.20	Participación en cursos de formación docente universitaria, cursos de idiomas y workshops	0,08/hora hasta un máximo de 6	10	
	2.21	Impartición de cursos de formación para profesores universitarios y no universitarios	2 por curso		
	2.22	Participación en seminarios, jornadas y congresos científicos con comunicación (se tiene en cuenta el nº de autores)	hasta 0,75 por evento		
	2.23	Participación en jornadas o congresos de innovación docente con comunicación del profesor (se tiene en cuenta el nº de autores)	hasta 1,0 por evento		
Innovación docente	3.1	Publicación de manuales, libros de texto o cualquier otro tipo de publicación de nivel universitario en editoriales universitarias o editoriales comerciales	Hasta 10	10	
	3.2	Publicación de capítulos en manuales, libros de texto o cualquier otro tipo de publicación de nivel universitario en editoriales universitarias o editoriales comerciales	Hasta 4		
	3.3	Publicación de artículos sobre docencia universitaria.	Hasta 2,0 por artículo		
	3.4	Dirección de proyectos de innovación docente, subvencionados o reconocidos por la UBU.	Hasta 1,5 por año		
	3.5	Participación en proyectos de innovación o de mejora docente, subvencionados o reconocidos por la UBU.	Hasta 0,75 por año		
	3.6	Dirección de proyectos de innovación docente autonómicos, nacionales o internacionales	Hasta 2 por año		
	3.7	Participación en proyectos de innovación docente autonómicos, nacionales o internacionales	Hasta 1 por año		
	3.8	Elaboración de documentos docentes en red y de materiales audiovisuales	Hasta 10		
Otras actividades complementarias y otros materiales elaborados	3.9	A describir por el profesor		3	
TOTAL PUNTOS DEL BAREMO					45
Total de puntos asignables a Datos Evaluables en la evaluación global					35



UNIVERSIDAD DE BURGOS

**ANEXO 6. INFORME DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN
SOBRE LA VALORACIÓN DE LA ACTIVIDAD DOCENTE**



Informe sobre la valoración de la actividad docente

NOMBRE Y APELLIDOS DEL PROFESOR: _____

N.I.F: _____

CATEGORÍA / CUERPO: _____

DEPARTAMENTO: _____

CENTRO: _____

PERIODO DE EVALUACIÓN:
Curso inicial: _____ Curso final: _____

Valoración de la actividad docente durante el periodo señalado.

Deficiente Destacada

Correcta Muy destacada

OBSERVACIONES / AREAS DE MEJORA (si proceden)

En Burgos, adede

EL SECRETARIO

Fdo.:

Vº Bº EI PRESIDENTE

Fdo.:



UNIVERSIDAD DE BURGOS



EJE 1 . COORDINACIÓN Y PLANIFICACIÓN						
Bloques		Datos	Puntuación de cada ítem obtenida por el profesor	Puntuación máxima de cada dato	Puntuación máxima de cada bloque	Puntuación máxima del eje
Comisiones y órganos	1.1	Comisión de Grado. Permanencia mínima 1 año		1,25/año	8	10
	1.2	Comisiones de docencia de la UBU, del centro o de la titulación. Permanencia mínima 1 año		1/año		
	1.3	Comisión de elaboración o de revisión de planes de estudio o de memorias de verificación. Duración mínima 1 año		1/año		
	1.4	Comisiones del Sistema Interno de Garantía de Calidad. Duración mínima 1 año		0,5/año		
	1.5	Coordinador de curso. Curso completo		1/año		
	1.6	Coordinador de asignatura. Curso completo		0,3/año		
	1.7	Otros: coordinador del Programa de Acción Tutorial, Programa Mentor		1/año		
	1.8	Director de área		1/año		
Movilidad	1.9	Coordinación de programas y autorización de acciones de movilidad		0,5- sin alumnos 1,0-con alumnos	6	
	1.10	Coordinadores ERASMUS/SICUE		0,5- sin alumnos 1,0-con alumnos		
	1.11	Misiones docentes		0,25		
Otras actividades de coordinación y planificación	1.12	A rellenar por el profesor			3	
EJE 2. DESARROLLO DE LA DOCENCIA						
Bloques		Datos		Puntuación máxima de cada dato	Puntuación máxima de cada bloque	Puntuación máxima del eje
Docencia impartida	2.1	Más del 80% en promedio en el período evaluado		Desde 6 hasta 12	16	20
	2.2	Variedad de materias impartidas. Docencia en primer curso		4		
	2.3	Atención a asignaturas de planes de estudio en extinción sin docencia presencial		Hasta 2 ptos por cada 6 créditos anuales		
	2.4	Número elevado de alumnos atendidos		4		
Atención personalizada al alumno	2.5	Programa de acción tutorial		0,6 por año	6	
	2.6	Programa Mentor		0,6 por año		
Recursos y otras actividades	2.7	Uso de UBU-Virtual y de UBU-Campus-e		Hasta 6	8	
	2.8	Talleres, semanas, conferencias, seminarios vinculados a las titulaciones. Se distinguen en la puntuación las actividades puntuales de las de duración considerable		Hasta 0,5 punto por actividad		
	2.9	Evaluación de trabajos de fin de grado cuando la actividad se realiza al margen del compromiso de dedicación		2 por tribunal y año		
	2.10	Evaluación de trabajos de fin de máster cuando la actividad se realiza al margen del compromiso de dedicación		2 por tribunal y año		
	2.11	Publicación en el repositorio digital de la Biblioteca de los trabajos de fin de estudios dirigidos		1 por trabajo		
Otras actividades de desarrollo de la docencia	2.12	A describir por el profesor			3	



UNIVERSIDAD DE BURGOS

EJE 2 . DESARROLLO DE LA DOCENCIA: ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS. EJE 3 . RESULTADOS: MATERIALES ELABORADOS						
Bloques		Datos	Puntuación de cada ítem obtenida por el profesor	Puntuación máxima de cada dato	Puntuación máxima de cada bloque	Puntuación máxima del eje
Transición secundaria – universidad	2.13	Jornadas de puertas abiertas. Visitas organizadas desde la UBU a Centros de Secundaria		Hasta 1 por año	6	15
	2.14	Olimpiadas		Hasta 0,75 por actividad		
	2.15	Supervisión de trabajos de iniciación a la investigación de alumnos de secundaria		Hasta 1 por actividad		
	2.16	Realización de prácticas o talleres para estudiantes de Secundaria		Hasta 1 por actividad		
	2.17	Organización de jornadas específicas de titulación para estudiantes de Secundaria		Hasta 1 por actividad		
	2.18	Participación en la Semana de la Ciencia		Hasta 1 por año		
	2.19	Cursos no retribuidos excepcionalmente de formación para alumnos de nuevo ingreso		Hasta 1,5 por curso		
Formación	2.20	Participación en cursos de formación docente universitaria, cursos de idiomas y workshops		0,08/hora hasta un máximo de 6	10	
	2.21	Impartición de cursos de formación para profesores universitarios y no universitarios		2 por curso		
	2.22	Participación en seminarios, jornadas y congresos científicos con comunicación (se tiene en cuenta el nº de autores)		hasta 0,75 por evento		
	2.23	Participación en jornadas o congresos de innovación docente con comunicación del profesor (se tiene en cuenta el nº de autores)		hasta 1,0 por evento		
Innovación docente	3.1	Publicación de manuales, libros de texto o cualquier otro tipo de publicación de nivel universitario en editoriales universitarias o editoriales comerciales		Hasta 10	10	
	3.2	Publicación de capítulos en manuales, libros de texto o cualquier otro tipo de publicación de nivel universitario en editoriales universitarias o editoriales comerciales		Hasta 4		
	3.3	Publicación de artículos sobre docencia universitaria		Hasta 2,0 por artículo		
	3.4	Dirección de proyectos de innovación docente, subvencionados o reconocidos por la UBU		Hasta 1,5 por año		
	3.5	Participación en proyectos de innovación o de mejora docente, subvencionados o reconocidos por la UBU		Hasta 0,75 por año		
	3.6	Dirección de proyectos de innovación docente autonómicos, nacionales o internacionales		Hasta 2 por año		
	3.7	Participación en proyectos de innovación docente autonómicos, nacionales o internacionales		Hasta 1 por año		
	3.8	Elaboración de documentos docentes en red y de materiales audiovisuales		Hasta 10		
Otras actividades complementarias y otros materiales elaborados	3.9	A describir por el profesor			3	
Total de puntos asignables a Datos Evaluables en la evaluación global						35
Puntuación total de los datos de actividad docente del profesor						



UNIVERSIDAD DE BURGOS

***ANEXO 7. RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE LA
ACTIVIDAD DOCENTE***



UNIVERSIDAD DE BURGOS

D. _____, Presidente de la Comisión de Evaluación de la Actividad Docente del Profesorado de la Universidad de Burgos

CERTIFICA

Que la actividad docente desarrollada en los cursos _____ por D./Dña. _____ ha sido evaluada mediante el procedimiento aprobado por el Consejo de Gobierno en fecha _____ en el marco del Programa Docente y ha obtenido la calificación de _____

En Burgos, adede
